

NORMAS DEL V PLENARIO DE LA SECCIÓN SINDICAL DE CCOO EN GRUPO BANCO SABADELL

INTRODUCCIÓN

La Comisión Ejecutiva Federal, en su reunión del 16 de enero de 2024, aprueba el proceso del V Plenario de la Sección Sindical de CCOO en Grupo Banco Sabadell y la convocatoria de su Plenario ordinario de renovación que se celebrará los días 17 y 18 de abril de 2024, así como las normas de funcionamiento del mismo.

Estas normas se rigen por el Reglamento Interno de Secciones Sindicales aprobado por el Consejo Federal el 18 de mayo de 2023 y tienen como objeto regular el proceso de renovación de la Sección Sindical de CCOO en Grupo Banco Sabadell.

Este Plenario de renovación se tenía que haber celebrado en el mes de abril de 2020. Con todo el Plenario preparado y cerradas las asambleas previas en los territorios, el Gobierno de España aprobó el 14 de marzo de 2020 declarar el estado de alarma en todo el territorio español para afrontar la situación de emergencia sanitaria provocada por la Covid19. Esta situación impidió la celebración del Plenario y el proceso de renovación de la Sección Sindical en tiempo y forma.

Con anterioridad a todo esto, el día 1 de diciembre de 2020 se había negociado con la RLT un Plan de Salidas Voluntarias, a efectuar durante el primer trimestre del 2021 y que afectaría, como máximo, a 1800 personas.

En septiembre del 2021 la empresa comunicó la apertura de un ERE que contemplaba un excedente de 1936 personas más. El expediente de ERE se cerró con acuerdo, con fecha 19/10/21, con una afectación final de 1605 trabajadores y trabajadoras.

Ambos procesos, lógicamente, también afectaron a delegados y delegadas y responsables de ámbito y territorio de nuestra sección sindical. Por ello, se decidió mantener la prórroga a la Ejecutiva hasta la sustitución de esas personas y recomposición de nuestros equipos de trabajo.

Finalmente, una vez acabados estos procesos de sustitución, debido a la proximidad de la EESS sectoriales de Banca, (15-02-23), se optó por que se retomara el proceso una vez concluidas las mismas para que existiese un reflejo más estable en la composición de la SSE.

Por otro lado cabe destacar:

- En noviembre del 2020 promovimos elecciones en nuestra filial Sabadell Consumer Finance (SCF). En enero del 2021 se celebraron las elecciones con un resultado electoral que supuso un 100% de la RLT para CC.OO. y pasamos a integrar a este equipo en nuestra sección sindical.
- En el último trimestre de 2021 el Banco integra a la plantilla de la filial BanSabadell Renting Sociedad Unipersonal en Banco de Sabadell y desaparece esta filial del grupo.
- El 1-12-2022 el Banco, fruto de nuestras negociaciones, opta por reintegrar a la plantilla de nuestra filial Business Services for Operational Support (BSOS) de nuevo en la empresa, desaparece esta filial, disolviéndose su RLT pudiéndose presentar sus integrantes a las elecciones de febrero de 2023.

V Plenario de la Sección Sindical de CCOO en Grupo Banco Sabadell

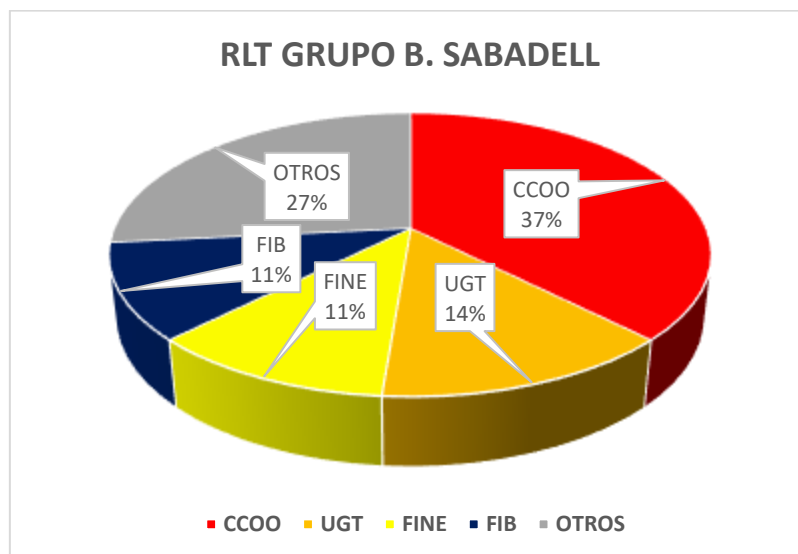
Los objetivos de este plenario son:

- ✓ Potenciar la participación de los afiliados y afiliadas en el proceso.
- ✓ Debatar y presentar las enmiendas que se estimen oportunas a los documentos del Plenario Estatal. Debate y votación de los documentos.
- ✓ Elección en cada territorio de las delegaciones asistentes al Plenario Estatal.
- ✓ Fijación del modelo y elección de los órganos de dirección de la Sección Sindical

MAPA DE REPRESENTACIÓN EN GRUPO BANCO SABADELL A FECHA 10.01.2024

La Sección Sindical de Grupo Banco Sabadell comprende las siguientes empresas:

SECCIÓN SINDICAL GRUPO BANCO SABADELL	
CIF	NOMBRE
A08000143	BANCO SABADELL, SA
A635774719	SABADELL CONSUMER FINANCE, SAU



CCAA	AFILIACIÓN	TOTAL DELEGADOS	CCOO	UGT	FINE	FIB	OTROS
ANDALUCIA	200	36	11	9	5	2	9
ARAGON	59	12	5	2	1	0	4
ASTURIAS	115	13	3	4	0	0	6
CANTABRIA	9	1	1	0	0	0	0
CATALUNYA	1859	97	50	6	14	0	27
CLM	33	6	2	1	1	0	2
CyL	136	16	9	1	1	0	5
EUSKADI	165	19	8	1	6	0	4
EXTREMADURA	9	2	1	0	0	0	1
GALICIA	151	24	8	8	0	1	7
i.BALEARS	127	13	5	0	2	3	3
I.CANARIAS	9	8	0	0	0	7	1
MADRID	555	36	14	7	5	0	10
MELILLA	1						
MURCIA	199	17	4	4	0	5	4
NAVARRA	32	5	2	0	3	0	0
P.VALENCIA	470	49	9	5	2	21	12
RIOJA	15	3	2	1	0	0	0
TOTALES	4144	357	134	49	40	39	95
%		100%	37,54%	13,73%	11,20%	10,92%	26,61%

CALENDARIO DEL PROCESO

FECHA	EVENTO
16/01/2024	Aprobación por la Comisión Ejecutiva de la Federación de Servicios de CCOO de la Convocatoria de Plenario Estatal ordinario de renovación de la Sección Sindical de CCOO en Grupo Banco Sabadell y de las normas de funcionamiento del mismo.
19/01/2024	Inicio del proceso y fecha límite para la puesta en conocimiento de las normas del Plenario al resto de ámbitos concernidos por el mismo. Fecha límite para considerar el cierre censo a 10/01/24 en base a la adscripción en la UAR .
12/02/2024	Fecha límite para el envío y publicidad de la convocatoria, Normas del plenario y documentos a debate al conjunto de la afiliación de CCOO en la SSE de Grupo Banco Sabadell
13/02/2024 al 22/02/2024	Puesta a disposición por las Federaciones Territoriales de los censos electorales para la revisión de la inclusión individual por la afiliación y periodo de reclamaciones a los mismos: (4+4 días laborables)
04/03/2024 al 04/04/2024	Plazo para la realización, en su caso, de las asambleas provinciales y de los Plenarios de Comunidad Autónoma;
05/04/2024	Fecha tope para la recepción de Actas las cuales se enviarán a la Secretaría de Organización de la Federación de Servicios de CCOO y a la Secretaría de Organización de la SSE de Grupo Banco Sabadell.
17 Y 18/04/2024	Celebración del V Plenario Estatal de la Sección Sindical Estatal de CCOO en Grupo Banco Sabadell, el lugar de celebración se comunicará en tiempo y forma en la convocatoria al V Plenario.

REUNIONES PREVIAS AL PLENARIO ESTATAL

La Federación de Servicios en cada Comunidad Autónoma, aprobará las normas de convocatoria más convenientes, de conformidad con la Secretaría de Organización Federal, para obtener la mayor participación de la afiliación en el proceso de renovación de la Sección Sindical de CCOO en Grupo Banco Sabadell, tanto en el proceso de discusión de la ponencia que se somete a debate por la afiliación, como en la concreción del criterio de acción sindical.

Así mismo, en la concreción del criterio de organización funcional y vertebradora se aplicará, de forma preferente, el siguiente orden de prelación:

1. **Responsable.**
2. **Sección Sindical.**

También participará en la elección de la Delegación de cada comunidad autónoma al Plenario Estatal.

Dichas convocatorias se deberán remitir antes del **13/02/24** a la Secretaría de Organización Federal. En su defecto, la Comisión Delegada, constituida al efecto en este proceso, será quien realice la convocatoria de dicho proceso territorial, por delegación expresa de la Comisión Ejecutiva Federal.

Los puntos del orden del día de cada plenario territorial serán, por tanto, como mínimo, los siguientes:

- Debate y votación de los documentos del Plenario Estatal
- Elección de la delegación territorial al Plenario Estatal.

Se deberá convocar formalmente a la afiliación de cada ámbito por parte de cada Federación territorial con una antelación de, al menos, 20 días naturales antes de las asambleas previas o de los plenarios territoriales, en su caso. Junto a la convocatoria (que deberá publicarse en la página web de cada federación territorial) se enviarán los documentos del Plenario por correo electrónico a las personas afiliadas.

Sólo podrán participar en las asambleas previas y en los plenarios territoriales las afiliadas y los afiliados que se encuentren al corriente de pago en la fecha de celebración.

Todas las secciones sindicales y los correspondientes órganos de dirección que estuviesen constituidos en el periodo anterior se darán por concluidas y disueltas, siendo sustituidas por la nueva organización que resulte del proceso.

Se garantizará que las personas afiliadas conozcan los documentos a debatir.

De conformidad con las directrices confederales y federales, tanto las representaciones que se elijan en cada uno de los territorios para sus asambleas de CCAA y para el Plenario Estatal, así como todos los órganos de dirección de la Sección Sindical que se elijan en el Plenario Estatal se atenderán para su composición en cuanto a la representación de género a lo establecido en el artículo 10 y 11 de los Estatutos Confederales de CCOO.

Por ello recordamos:

- En las asambleas provinciales y así como en las territoriales donde no haya asamblea/s previas territoriales **se habilitará en las normas de convocatoria el plazo de presentación de candidaturas con cinco días hábiles de antelación a la fecha de la asamblea.**
- **La participación de la afiliación**, al corriente de pago en la fecha de su asamblea, **será presencial** y la Federación de Servicios de cada Comunidad Autónoma organizará y habilitará los medios y recursos necesarios para facilitar al máximo la participación de la afiliación.
- En la convocatoria de las asambleas se señalará el lugar, fecha y hora de la celebración de las fases deliberativa y electiva.
- Se fijará un tiempo **mínimo de cuatro horas** para la votación correspondiente a la fase electiva.
- Para favorecer la participación se tendrán en cuenta los turnos de trabajo y horarios de los mismos.

Las enmiendas se presentarán por escrito, para ser admitidas deberán ser votadas al menos por el 10% de los asistentes a la asamblea o plenario. Las enmiendas admitidas, una vez concluida la asamblea o plenario, deberán remitirse a la Secretaría de Organización Federal y a la Secretaría de Organización de la Sección Sindical de Grupo Banco Sabadell, con fecha tope del **05/04/24**.

Tras la celebración del Plenario, se volverán a reelaborar los documentos debatidos recogiendo las enmiendas aprobadas, y se enviarán en soporte informático a todas las personas asistentes.

ÓRGANOS DE DIRECCIÓN DE LA SECCIÓN SINDICAL

La Sección Sindical Estatal se pretende dotar de los siguientes órganos de dirección de acuerdo con esta propuesta:

- Plenario
- Consejo: El Consejo estará compuesto por **35** miembros, de acuerdo con los siguientes criterios;
 - **34** miembros elegidos en sus respectivos territorios, en proporción a la afiliación a fecha **10/01/24**, siguiendo la distribución establecida en el **Anexo II** del presente documento.
Con el fin de obtener una participación del mayor número de territorios, los territorios tendrán derecho, al menos, a la elección de un miembro del Consejo por su ámbito, siempre que contaran con un mínimo de 30 personas afiliadas activas a la fecha anteriormente citada.
 - **1 miembro nato por la Secretaría General.**
- Comisión Ejecutiva:
 - Secretaría General.

Así mismo, el Plenario habilitará expresamente a la Comisión Ejecutiva de la Sección Sindical para proponer a la Ejecutiva Federal la elección, sustitución o remoción de las y los delegados LOLS a lo largo del mandato, en los términos previstos en el apartado 1.2 del capítulo II del Reglamento de Secciones Sindicales de 18 de mayo de 2023. Se incluirá en el orden del día esta facultad como señala el Reglamento anteriormente citado.

COMISIÓN DELEGADA

Se acuerda constituir una Comisión Delegada para el seguimiento, organización y desarrollo del proceso de plenario extraordinario de la SSE de Grupo Banco Sabadell, que estaría conformada por las siguientes personas designadas por la C.E. Federal, de las Federaciones territoriales y de la Sección sindical de empresa hasta ahora constituida.

Por la Comisión Ejecutiva Federal:

Brigi Soáñez.
Javier de Dios
Felipe Bañares

Por las Federaciones Territoriales:

Lluís Gallego
Asunción Tarrazo
Raquel Bernabé

Por la Sección Sindical:

Olga Olivares
Artur Estelles

PROCEDIMIENTO RECLAMACIONES

La Comisión de Interpretación de Normas Federal (**CIN**) será la encargada de atender, en primera y única, las posibles reclamaciones sobre cualquiera de los actos electorales realizados en el desarrollo del proceso, dentro del plazo de dos días contados a partir de la fecha del hecho concreto contra el que se reclama, que deberán presentarse al correo electrónico: secretaria.organizacion@servicios.ccoo.es y que serán resueltas en el plazo máximo de tres días desde su recepción.

Aquellas reclamaciones que sean desestimadas por la Comisión de Interpretación de Normas Federal podrán recurrirse ante la Comisión de Interpretación de Normas (**CIN**) de la **CS de CCOO** en el plazo de dos días desde la resolución de la Comisión de Interpretación de Normas Federal o desde la superación del plazo máximo de resolución de reclamaciones.

A efectos de computar los plazos, todos los días se considerarán hábiles excepto los sábados, domingos y festivos (entendiendo por estos días festivos del Estado, Comunidad Autónoma y locales del ámbito geográfico del reclamante)

No se admitirán reclamaciones que no sean recibidas en la Comisión de Interpretación de Normas Federal dentro del plazo señalado.

CELEBRACIÓN DEL PLENARIO DE LA SECCIÓN SINDICAL DE EMPRESA

El Plenario Estatal de renovación se celebrará los días **17 y 18 de abril de 2024**.

El Plenario estará conformado **por 61 personas**, divididas de la siguiente manera:

- **61** delegados y delegadas elegidas en los correspondientes plenarios territoriales. en proporción a la afiliación a fecha **10/01/24**, siguiendo la distribución establecida en el **Anexo I** del presente documento.

ORDEN DEL DÍA DEL PLENARIO

La Comisión Delegada deberá aprobar un reglamento que regule el concreto desarrollo del Plenario Estatal y que deberá contener un concreto orden del día y los criterios de composición de la Mesa y Comisiones del Plenario, con las siguientes indicaciones:

- Mesa del Plenario

Estará compuesta por 5 miembros: 3 miembros elegidos/as entre y por las delegaciones de mayor afiliación (Catalunya, Madrid y País Valencià) y 2 miembros elegidos por la Comisión Ejecutiva saliente.

La Mesa elegirá entre sus miembros a una Presidenta o un Presidente, que dirigirá los debates del Plenario, garantizando el cumplimiento del orden del día y una Secretaria o Secretario que tomará nota de cuanto suceda en el Plenario.

Conjuntamente levantarán Acta de los acuerdos adoptados y los órganos elegidos, de la que enviarán copia a la Secretaría de Organización de la Federación de Servicios de CCOO.

Son funciones de la Mesa: abrir el Plenario, moderar los debates, leer las propuestas de resolución, establecer los tiempos para las distintas intervenciones, someterlas a votación, recibir todo tipo de documentos que le sean presentados así como las candidaturas a los órganos de dirección, establecer horario de presentación de candidaturas procediendo a su comunicación al Plenario, comunicar las subsanaciones que se deban realizar, proclamar candidaturas que cumplan los requisitos y ser la dirección sindical hasta el momento en que el Plenario elija los nuevos órganos de dirección, siendo el Presidente o Presidenta del Plenario su portavoz.

Sus decisiones se tomarán por mayoría simple de sus miembros

- Comisión Técnica

Designada por la Comisión Delegada, sus miembros no podrán ser candidatos o candidatas, ni delegados o delegadas del Plenario, dependerá de la Secretaría de Organización del órgano convocante hasta la constitución de la Mesa del Plenario, a la que asistirá durante el desarrollo del mismo con las siguientes funciones:

-La organización interna del Plenario, contando para ello con las actas de los Plenarios territoriales facilitadas por la Secretaría de Organización del órgano convocante.

-Coordinar las comisiones con la Mesa del Plenario.

-Verificar la identidad de las personas delegadas convocadas. Posteriormente levantará acta de estas actuaciones, haciendo constar el número de personas convocadas y las efectivamente acreditadas, desagregadas por género, que será entregada a la Mesa del Plenario junto con la correspondiente documentación.

-Verificar que las candidaturas presentadas por los delegados y delegadas cumplen los requisitos establecidos en el artículo 11 de los Estatutos Confederales.

-Para el caso de que alguna de las candidaturas presentadas contuviera errores susceptibles de ser subsanados (falta de requisitos no establecidos expresamente en el art. 11 de los Estatutos Confederales) la comisión comunicará a la Mesa del Plenario los errores detectados para que habilite un plazo a la persona que conste como presentadora de la candidatura para su subsanación.

-Comunicar a la Mesa del Plenario los resultados de las votaciones.

-Preparar, de acuerdo con la Presidencia, los turnos de palabras de las personas invitadas.

-Proveer, de acuerdo con la Presidencia, los medios para la confección de las actas de las sesiones del Plenario.

La Comisión Técnica elegirá entre sus miembros a su portavoz.

- **Comisión de Candidaturas**

Estará compuesta por 3 miembros: 3 miembros elegidos/as entre y por las delegaciones de mayor afiliación (Catalunya, Madrid y País Valencià). Propondrá al Plenario, para su votación, el número de personas que se deben de elegir para cada uno de los órganos de dirección, con los límites que se determinen desde las normas del Plenario.

La Comisión de Candidaturas elegirá entre sus miembros a su portavoz.

Igualmente, y en el caso de que se presentaran diferentes candidaturas, trabajará en la dirección de proponer candidaturas únicas, de conformidad al artículo 11 de los Estatutos Confederales
Levantará acta de sus actuaciones.

Las candidaturas, tanto a la Secretaría General como a la Ejecutiva, deberán presentarse completas, y avaladas por al menos el 10% de los delegados y delegadas acreditadas en el Plenario.

Cada delegado o delegada no podrá avalar más de una candidatura.

- **Comisión de Resoluciones**

La Mesa asumirá las funciones de Comisión de Resoluciones. Cualquier delegado o delegada acreditada al Plenario podrá presentar una resolución si viene avalada, al menos, por el 20% de los delegados y delegadas acreditadas en el Plenario.

Su portavoz será el Presidente/a de la Mesa.

Levantará acta de sus actuaciones.

ANEXO I: DISTRIBUCIÓN DE DELEGADOS Y DELEGADAS AL PLENARIO

REPARTO DELEGADOS/AS AL V PLENARIO DE LA SSE GRUPO BANCO SABADELL						
COMUNIDAD	Afiliación a 10/01/2024	%	REPARTO POR COEFICIENTE	entero	restos	TOTAL DELEGADOS/AS
ANDALUCIA	200	4,83%	2,9440	2	1	3
ARAGON	59	1,42%	0,8685	0	1	1
ASTURIAS	115	2,78%	1,6928	1	1	2
CANTABRIA	9	0,22%	0,1325	0	0	0
CLM	33	0,80%	0,4858	0	1	1
CyL	136	3,28%	2,0019	2	0	2
CATALUNYA	1.859	44,86%	27,3646	27	0	27
CEUTA	0	0,00%	0,0000	0	0	0
EUSKADI	165	3,98%	2,4288	2	0	2
EXTREMADURA	9	0,22%	0,1325	0	0	0
GALICIA	151	3,64%	2,2227	2	0	2
ILLES BALEARS	127	3,06%	1,8694	1	1	2
ISLAS CANARIAS	9	0,22%	0,1325	0	0	0
MADRID	555	13,39%	8,1696	8	0	8
MELILLA	1	0,02%	0,0147	0	0	0
MURCIA	199	4,80%	2,9293	2	1	3
NAVARRA	32	0,77%	0,4710	0	1	1
PAIS VALENCIA	470	11,34%	6,9184	6	1	7
RIOJA	15	0,36%	0,2208	0	0	0
TOTALES	4.144			53	8	61

ANEXO II: ASIGNACIÓN DE MIEMBROS AL CONSEJO DE LA SECCIÓN

ASIGNACIÓN DE MIEMBROS AL CONSEJO DE LA SSE GRUPO BANCO SABADELL						
COMUNIDAD	Afiliación a 10/01/2024	%	REPARTO POR COEFICIENTE	entero	restos	TOTAL DELEGADOS/AS
ANDALUCIA	200	4,83%	1,4961	1	1	2
ARAGON	59	1,42%	0,4414	MINIMO	1	1
ASTURIAS	115	2,78%	0,8603	0	1	1
CANTABRIA	9	0,22%	0,0673	0	0	0
CLM	33	0,80%	0,2469	MINIMO	1	1
CyL	136	3,28%	1,0174	1	0	1
CATALUNYA	1.859	44,86%	13,9066	13	1	15
CEUTA	0	0,00%	0,0000	0	0	0
EUSKADI	165	3,98%	1,2343	1	0	1
EXTREMADURA	9	0,22%	0,0673	0	0	0
GALICIA	151	3,64%	1,1296	1	0	1
ILLES BALEARS	127	3,06%	0,9500	0	1	1
ISLAS CANARIAS	9	0,22%	0,0673	0	0	0
MADRID	555	13,39%	4,1518	4	0	4
MELILLA	1	0,02%	0,0075	0	0	0
MURCIA	199	4,80%	1,4887	1	1	2
NAVARRA	32	0,77%	0,2394	MINIMO	1	1
PAIS VALENCIA	470	11,34%	3,5159	3	1	4
RIOJA	15	0,36%	0,1122	0	0	0
NATO			SECRETARÍA GENERAL		1	1
TOTALES	4.144			25	10	35